



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas, del día treinta de enero de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D. José Antonio Aguilar Mata.	Dña. Isabel Lecha Zapater
Dña. Gloria Calpe Gil	D. Pedro Miguel Monforte Barreda.
D. Jesús Ángel Feliu Tejel.	Dña. Reyes Segura Prades.
Dña. Isabel Lecha Zapater	D. Julio Sisqués Daniel.

No asiste el Concejel del Partido Popular D. Javier Izquierdo Aznar por causa justificada. Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de veintiséis de diciembre de dos mil trece, no se formula ninguna observación a la misma quedando aprobada definitivamente por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2.- Informe trimestral de morosidad periodo octubre-diciembre 2013

Visto el informe trimestral del secretario-interventor del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013, emitido en fecha 15 de enero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al que se incorpora la relación efectuada por la intervención municipal a la que se hace referencia en el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. *Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. *Realizando un análisis de las facturas pagadas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2013, se comprueba que no existen facturas abonadas fuera del plazo legal establecido.*

CUARTO. *Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.*

LEGISLACIÓN APLICABLE



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
 Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, este secretario-interventor emite el siguiente, **INFORME**:

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

INFORME DE MOROSIDAD						
c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre						
Trimestre: Cuarto Trimestre [01/10/2013 - 31/12/2013]						
Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio del pendiente de pago	PMPPE Período medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1,57	0	14	11.842,05	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	0,29	0	5	1.384,72	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	1,74	0	9	10.457,33	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0	0	3	19.717,11	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	0,59	0	17	31.559,16	0	0,00



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

INFORME DE MOROSIDAD			
d) Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro			
Trimestre: Cuarto Trimestre [01/10/2013 - 31/12/2013]			
Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Período medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00
TOTAL . . .	0	0	0,00

INFORME DE MOROSIDAD						
a) Pagos realizados en el trimestre						
Trimestre: Cuarto Trimestre [01/10/2013 - 31/12/2013]						
Pagos realizados en el trimestre	PMP Período medio de pago	PMPE Período medio de pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	9,17	0	194	80.960,10	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	16,22	0	45	9.682,85	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	8,56	0	142	68.385,75	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	7	2.891,50	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	2,93	0	16	64.581,43	0	0,00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	2,93	0	16	64.581,43	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	12	7.214,04	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	12	7.214,04	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	6,1	0	222	152.755,57	0	0,00



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

INFORME DE MOROSIDAD		
b) Intereses de demora pagados en el trimestre		
Trimestre: Cuarto Trimestre [01/10/2013 - 31/12/2013]		
Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00

3. Solicitud de prórroga en la justificación de la subvención otorgada con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2012.

La Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, en su reunión de 30 de noviembre de 2012, y la subcomisión mixta, en su reunión de fecha 11 de diciembre de 2013, acordaron que el Ayuntamiento de Mas de las Matas era beneficiario de una subvención por importe de 155.000,00 euros (ciento cincuenta y cinco mil euros) para el proyecto de **AMPLIACIÓN DE POLÍGONO**, proyecto enmarcado dentro del Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2012, notificado con fecha 21 de marzo de 2013 (expediente nº.: 12/118-001)

Vistos los informes técnicos urbanísticos sobre el proyecto de Ampliación de Polígono industrial, donde se advierte que el mismo presenta dificultades técnicas para su ejecución inmediata dada la ausencia de terreno industrial adecuado de titularidad municipal.

Visto que el Ayuntamiento de Mas de las Matas está efectuando los trámites oportunos para disponer de suelo industrial con la categoría urbanística apropiada para la ejecución de la obra de Ampliación de Polígono, y considerando que de ningún modo, se podrá ejecutar la obra antes de la fecha de 30 de junio de 2014, fin del plazo de justificación de la subvención, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar al Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón, prórroga para la justificación de la inversión realizada en el Proyecto de "**Ampliación de Polígono**", proyecto enmarcado dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2012.

SEGUNDO. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo del pleno de la corporación al Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

4. Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los instrumentos de intervención municipal

El Sr. Alcalde propone retirar este expediente incluido en el orden del día a efecto de que se puedan incorporar al mismo los informes y dictámenes necesarios. Así pues y visto el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación retira este expediente incluido en el orden del día aplazando su discusión hasta la próxima sesión del Pleno que se celebre.

5.- Dar cuenta sobre el informe de ejecución correspondiente al cuarto trimestre del presupuesto del ejercicio 2013

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

La actualización del informe de evaluación del conjunto de estas entidades, para el cuarto trimestre de 2013, incluye el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Estabilidad presupuestaria
2. Regla del gasto
3. Nivel de deuda viva

El secretario-interventor da cuenta de la formación del informe de ejecución correspondiente al cuarto trimestre del presupuesto del ejercicio 2013 correspondiente a propio del Ayuntamiento y al de su Organismo Autónomo Fundación Residencia Guadalupe.

Los datos recogidos en dicho informe acreditan el cumplimiento de los objetivos antes descritos:

Evaluación de cumplimiento de objetivos AYUNTAMIENTO			
Estabilidad	(+) Ingresos son financieros	1.057.498,36	
	(-) Gastos no financieros	788.444,06	
	(+/-) Ajustes SEC	-502,27	
	Capacidad/necesidad de financiación	268.552,03	Cumple
Regla de gasto	Gasto computable 2012 (1)	684.542,56	
	Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,70%	
	Gto computable x tasa incremento (1*2)	696.179,78	
	Aumentos / Disminuciones	3.700,00	
	Límite de la Regla de Gasto (2013)	699.879,78	
	Gasto computable 2013	627.886,77	Cumple



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Evaluación de cumplimiento de objetivos FUNDACIÓN RESIDENCIA GUADALOPE			
Estabilidad	(+) Ingresos son financieros	684.601,13	
	(-) Gastos no financieros	664.035,12	
	(+/-) Ajustes SEC	0,00	
	Capacidad/necesidad de financiación	20.566,01	Cumple
Regla de gasto	Gasto computable 2012 (1)	676.233,77	
	Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,70%	
	Gto computable x tasa incremento (1*2)	687.729,74	
	Aumentos / Disminuciones	12.012,69	
	Límite de la Regla de Gasto (2013)	699.742,43	
	Gasto computable 2013	654.929,40	Cumple

Se informa al Pleno de la Corporación que los datos recogidos en el informe de la secretaría-intervención serán presentados hasta el día 31 de enero de 2014 ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la aplicación que tiene habilitada al efecto.

6-. Moción que presenta el grupo local del PAR en Mas de las Matas para la defensa de las instituciones aragonesas previstas en el estatuto de autonomía.

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal del Partido Aragonés, D. Julio Sisqués Daniel, que literalmente dice: *“De acuerdo con lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo local del PAR en Mas de las Matas desea someter a la consideración, y en su caso a la aprobación del Pleno la siguiente Moción:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas elaborase el denominado “Informe para la reforma de las Administraciones Públicas”, el Gobierno de España ha venido anunciando su intención de suprimir algunas de las instituciones y organismos previstos en nuestro Estatuto de Autonomía, figurando entre los mismos el Justicia, el Consejo Consultivo y la Cámara de Cuentas de Aragón, alegando como motivo principal que su existencia supone incurrir en duplicidades, lo que propicia la dudas acerca de su operatividad y eficiencia. Que analizada la naturaleza, el funcionamiento y los resultados de las mencionadas Instituciones aragonesas se considera que la pretensión de su eliminación obedece a un profundo desconocimiento del papel real que desempeñan y de la percepción que de las mismas tienen los ciudadanos y ciudadanas aragoneses. Asimismo, la propuesta de eliminación de estas instituciones supone una afrenta al principio de autonomía recogido en nuestra Constitución, a nuestro Estatuto de Autonomía que como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma las contempla y a nuestra historia, pues en el caso del Justicia de Aragón estamos ante una de las instituciones tradicionales en virtud de las cuales Aragón ha forjado su identidad propia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Local del PAR en Mas de las Matas somete a votación para ser aprobada la siguiente



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

MOCIÓN:

- 1.- Manifiestar nuestro más absoluto rechazo a la pretensión del Gobierno Central de eliminar las Instituciones Aragonesas previstas en nuestro Estatuto de Autonomía.*
- 2.- Reafirmar el principio de autonomía previsto en la Constitución Española, por considerarlo esencial en la vertebración y desarrollo del Estado.*
- 3.- Exigir al Gobierno de España el máximo respeto al contenido de nuestro Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de nuestra Comunidad Autónoma.*
- 4.- Transmitir al Justicia, al Consejo Consultivo y a la Cámara de Cuentas de Aragón nuestro más firme apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando.*
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón.”*

El Sr. Alcalde abre el debate dando la palabra a los portavoces de los grupos municipales. Toma la palabra la Sra. Concejala portavoz del grupo socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater quien indica que el voto de su grupo será favorable a la moción pues son instituciones que mantienen la identidad de Aragón aunque entiende que en algunos casos la labor de esas instituciones es demasiado burocrática y poco resolutive produciéndose duplicidades con órganos del Estado como ocurre con la Cámara de Cuentas de Aragón.

El Sr. Concejala del Partido Aragonés, D. Julio Sisqueles, en su turno de intervención, se remite a la moción presentada y leída por el mismo.

Para finalizar, el Sr. Alcalde toma la palabra expresando su extrañeza por la moción presentada ya que le consta que en el trámite parlamentario fueron admitidas las enmiendas presentadas por el Partido Aragonés que mantienen todas las instituciones tal y como son desarrolladas en el Estatuto de Aragón.

Tras el debate se pasa a la votación de la moción, la cual queda aprobada con el siguiente resultado: 8 (ocho) votos a favor, de todos los miembros presentes en el Pleno, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones.

7.- Moción que presenta el grupo socialista de Mas de las Matas de oposición a la construcción de una presa en el río Bergantes.

Se da cuenta de la moción presentada por la Concejala del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, que literalmente dice: “Oposición a la construcción de una presa en el río Bergantes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de mayo de 2013 se publicó en el BOE el anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la información pública del proyecto de la presa del río Bergantes. Una obra que afectará a los términos municipales de Aguaviva y La Ginebrosa y que cuenta con gran una oposición social aglutinada, en gran medida, en torno a la Plataforma “el Bergantes no se toca”.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

El proyecto tiene con las siguientes características generales:

Categoría Gran presa. Categoría A

Tipología Gravedad, planta recta, de fábrica de hormigón, para laminación de avenidas, tipo "agujero"

Altura máx. sobre cimientos 67,67 m

Altura máx. sobre cauce 55,45 m

Cota de lecho de cauce 460,00 m.s.n.m.

Longitud de coronación 474,195 m

Anchura de coronación 11,10 m

Volumen embalse a cota aliviadero (510,00 m.s.n.m.) 60,867 hm³

Superficie embalse a cota aliviadero 402,697 ha

Volumen embalse a cota coronación (515,45 m.s.n.m.) 89,077 hm³

Sirva para comparativa los dos embalses ya existentes en un radio de menos de 15 Km de nuestro municipio.

El embalse de Calanda tiene una capacidad total de 54 Hm³ y una extensión de terreno ocupado de 312 Ha

La capacidad máxima del embalse de Santolea es de 47.65 Hm³ y una extensión de terreno de 379.77 Ha

1. La construcción de dicha presa de laminación se pretende justificar diciendo que falta seguridad en el pantano de Calanda. Desde nuestro grupo municipal, al igual que las personas que se oponen al proyecto, cuestionamos la veracidad de esta justificación ya que, según informes de la propia Confederación Hidrográfica del Ebro, donde se catalogan los tramos de riesgo alto por inundación, no aparece ningún tramo del Bergantes ni de zonas aguas abajo del pantano de Calanda hasta su confluencia con el Ebro.

Además, en el supuesto caso de que la situación de riesgo e inseguridad en que se encuentra la presa de Calanda fuese cierta, tarde o temprano obligará a tomar medidas estructurales en el propio dique de contención para no dejar su seguridad dependiente de la construcción de otras presas.

2. La plataforma vecinal "El Bergantes no se toca" defiende su total oposición a la realización de la presa planteada por la Confederación Hidrográfica del Ebro en el río Bergantes a la altura de los municipios de Aguaviva y La Ginebrosa por las siguientes razones:

- Porque es un **desastre medioambiental**. Considerando la extensión del impacto sobre la gran variedad de vegetación natural y la riqueza de los hábitats catalogados de interés comunitario y de conservación prioritaria en el ámbito de los espacios Red Natura 2000 del LIC de Río Bergantes, y teniendo en cuenta además la irreversibilidad a medio y largo plazo de la mayor parte de los efectos negativos.*
- La ejecución del embalse de Aguaviva generaría un impacto sobre la vegetación y los hábitats catalogados que alcanzaría una magnitud crítica e irreversible.*
- Porque es un **desastre económico**. La construcción de la presa conllevaría la expropiación de varias explotaciones agropecuarias básicas y*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

multitud de hectáreas de doble uso, para cultivos y para el vertido de los residuos ganaderos, además de varias empresas de extracción de áridos que, en conjunto, suman una importante cantidad de puestos de trabajo en el medio rural, básicos para el sustento económico de una población como Aguaviva.

Por otro lado, esta presa tendría un efecto muy negativo sobre las casas de turismo rural y el resto de establecimientos del sector servicios existentes en la localidad y localidades cercanas, puesto que el río, la vegetación de sus orillas, la calidad de sus aguas, y el paisaje son unos de los principales alicientes para las personas que acuden a ocuparlas a lo largo de todo el año.

*- Porque es un **desastre social**. El río Bergantes es un símbolo identificador de la localidad de Aguaviva para sus gentes y para sus visitantes desde tiempos ancestrales. El nombre de "Aguaviva" tiene su origen en sus aguas; el daño que la construcción de la Presa del Bergantes causaría al río, al paisaje, al entorno y a su población sería irreversible.*

El río es recuerdos, vivencias, experiencias de las gentes de la zona, es casi un modo de vida. No se entiende el Bergantes sin Aguaviva, ni Aguaviva sin el Bergantes.

Aunque Mas de las Matas y su entorno no se ha incluido en el informe medioambiental de dicha presa de contención, que no de riego, no sabemos de que forma podría afectar a nuestro bioclima y de esta forma a los cultivos de hortalizas y probablemente variarían todos los estudios realizados para las plantaciones de los futuros regadíos.

Ante el proyecto, hay alternativas. Todas ellas más sostenibles medioambientalmente e, incluso, económicamente:

A. *Que se ejecute el proyecto de nuevo aliviadero de la presa de Calanda recogido en el Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro. Si el problema reside en la seguridad de esta presa se deben tomar medidas, actuar en ella y no eludir responsabilidades alejando el foco de la cuestión.*

B. *Que se ejecute el proyecto del recrecimiento de Santolea, puesto que según este proyecto se cubrirían con él todas las demandas hidráulicas aguas abajo y se evitaría tener el pantano de Calanda al 100%, el cual podría asumir las posibles avenidas del río Bergantes, ya que una vez recrecido su capacidad total de almacenamiento sería de algo más de 111 Hm³.*

C. *Que se cumpla el Plan Hidrológico del Ebro 2010-2015 en cuanto a la gestión de avenidas, el cual dice que frente a las defensas estructurales, se debe primar los mecanismos de gestión, basados en información y predicción como el sistema automático de información hidrológica (SAIH) o el sistema de ayuda a la detección (SAD), tal y como se venía haciendo hasta ahora.*

3. *Que la zona elegida por la CHE es de un alto valor ambiental y paisajístico y por tanto la creación de una presa comporta una contradicción y vulnera, entre otras normativas europeas, la Directiva Marco del Agua del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas; y la Directiva Hábitats, del Consejo,*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres de los estados europeos.

4. Impulsar la creación de un Contrato de río como herramienta de gestión y participación para restaurar, mejorar o conservar el Bergantes a través de una serie de acciones concertadas por todos los usuarios y por las administraciones públicas correspondientes. Este Contrato de río se basaría en un proceso de participación amplio, que implicaría a todos los usuarios de la cuenca y a las entidades públicas vinculadas con la gestión del agua.

Por todo ello, se somete a votación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno de esta Corporación acuerda:

- 1. Posicionarse rotundamente en contra de la construcción de la presa en el Bergantes.*
- 2. Requerir a la Confederación Hidrográfica del Ebro la paralización del proceso de tramitación del expediente del proyecto de la presa de Aguaviva en el río Bergantes, provincia de Teruel.*
- 3. Exigir al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente descartar el proyecto de la presa de Aguaviva por NO ser una actuación de carácter sostenible, vulnerando normativas europeas como la Directiva Marco del Agua y la Directiva Hábitats y causando afecciones innecesarias e irreversibles al entorno natural.*
- 4. Solicitar que, en caso de ser necesaria la regulación y prevención de avenidas en el río Bergantes, se estudien y pongan en práctica medidas razonables, sensatas, económicas y respetuosas con el medio ambiente, como las argumentadas en el punto 2 de nuestra propuesta.*
- 5. Pedir la creación de una mesa de trabajo con instituciones públicas y usuarios de la cuenca del Bergantes para la elaboración de un Contrato de río.*
- 6. Dar traslado del presente acuerdo a la plataforma "El Bergantes no se toca" y a las siguientes instituciones: Comarca del Bajo Aragón, Diputación de Teruel, Diputación de Castellón, Presidenta del Gobierno de Aragón, Presidente de la Generalitat Valenciana, Confederación Hidrográfica del Ebro, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Gabinete del Presidente del Gobierno."*

El Sr. Alcalde abre el debate dando la palabra a los portavoces de los grupos municipales. Toma la palabra la Sra. Concejala portavoz del grupo socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, quien dice (consta brevemente): *"Vistos los datos aportados por la plataforma, la presa supone una inversión inútil que podría destinarse a otras necesidades básicas. A pesar de que el proyecto es en Aguaviva, también nos afecta en nuestro municipio. Desde el momento que la presa ya está proyectada, ya está hecho el daño pues solo nos quedará esperar a que esta produzca algún perjuicio tras su construcción. Tal y como está proyectada, los huecos se pueden taponar y no resolver nada. En el entorno ya hay cuatro pantanos y creo que existen otras opciones. Toda esta obra pública hace pensar en la idea de dar la ejecución de la obra a alguna empresa constructora en concreto. A Mas de las Matas nos afecta*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

como vecinos y como personas solidarias que somos. Pido al resto de grupos municipales que dejéis de lado las consignas que os dan vuestros partidos y que votéis a título particular."

El Sr. Concejal del partido Aragonés, D. Julio Sisqués Daniel lee su intervención que textualmente dice: *"El grupo del Par de Mas de las Matas asume que este es un asunto de importante relevancia para el municipio de Aguaviva, y por cercanía y vecindad también al nuestro.*

Hemos oído estos últimos tiempos opiniones de todos los gustos sobre la construcción de la presa de laminación, e intentando hacer un balance de todas ellas y consultando a los responsables técnicos y políticos, hemos podido sacar las siguientes conclusiones:

1 *Parece ser que es urgente y lo ha sido desde siempre buscar una solución a la incorrecta construcción de la presa de Calanda, pues está realizada con materiales que no admitirían el salto de agua por la coronación de la misma. Existen estudios estadísticos de que como el Bergantes no está regulado aguas arriba del embalse de Calanda, puede darse una situación por la que independientemente de la capacidad de desagüe del embalse este sea incapaz de absorber la avenida y por tanto correría serio riesgo la propia presa.*

2 *Los técnicos de Confederación han proyectado dos soluciones para evitar este problema. Uno es la construcción de la presa de laminación del Bergantes en Aguaviva, y otra es la habilitación de unos aliviaderos añadidos a los ya existentes junto a la presa del embalse de Calanda. Según Confederación el coste de ambas infraestructuras es elevado, siendo superior la solución propuesta junto a la presa de Calanda. Por otro esa solución no evitaría el riesgo de la gran avenida aguas abajo de la presa de Calanda. Según los cálculos la propuesta de la presa de laminación de Aguaviva podría absorber toda la avenida más desfavorable del Bergantes, amortiguando la riada y reduciendo los daños aguas abajo.*

3 *Al margen de la cuestión de seguridad, también se tiene muy en cuenta el factor socio económico. Parece ser que el riesgo de las riadas del Bergantes, sobre todo a finales de verano y comienzo del otoño, obliga al embalse de Calanda a tener sus reservas de agua condicionadas por el riesgo de riadas. Realizando cualquiera de las dos soluciones el embalse podría tener una gestión no condicionada a preservar la seguridad de la presa, y por tanto podría embalsar el agua necesaria para asegurar las campañas de riego y el suministro a la Térmica. No cabe duda que estas circunstancias afectan de manera importante a la economía de la región.*

4 *Conociendo las características del proyecto de la presa de laminación en Aguaviva, entendemos y asumimos como propia, la preocupación de las gentes de Aguaviva, por la importante afección emotiva, visual, medio ambiental que supone. Nos ponemos en su lugar y les apoyamos pues entendemos que para arreglar un entuerto, la solución pasa por provocar otro. Si evitamos el riesgo de inundación, daños materiales y personales aguas abajo del embalse de Calanda, se lo trasladamos directamente al municipio de Aguaviva, pues son ellos los que verían inundadas sus parcelas, edificios y explotaciones empresariales existentes. Sin ser expertos en la materia, creemos que con una adecuada gestión y control de la cuenca, utilizando los medios tecnológicos de hoy en día, haciendo las previsiones y los protocolos de prevención necesarios, se pueden reducir los daños.*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Por todo lo expuesto este grupo político municipal cree y está convencido de que la solución más lógica y coherente pasa por realizar los nuevos aliviaderos en la presa de Calanda, aunque esta solución sea más costosa, pues tendría un impacto ambiental inferior para el territorio, y no hipotecaría para siempre el uso de las fincas afectadas del municipio de Aguaviva tal y como piden por consenso social la mayor parte de sus habitantes. En consecuencia y por conciencia individual votamos a favor de la moción solicitando que se tenga muy en cuenta la voz de los habitantes de Aguaviva"

El Sr. Alcalde toma la palabra explicando que ha tratado de consensuar una única propuesta de resolución entre los tres grupos con representación en el Ayuntamiento y no ha sido posible. Continúa diciendo el Sr. Alcalde lee textualmente: *"En primer lugar los miembros del Partido Popular de Mas de las Matas queremos mostrar nuestro máximo respeto, ante todas las iniciativas y decisiones, que tanto el Ayuntamiento de Aguaviva, como la Plataforma "el Bergantes no se toca" y la población de Aguaviva, tienen y están tomando. No vamos a entrar a valorar las características de la presa, ni los motivos por los que se plantea la construcción o los motivos por los que hay opositores a la misma, el proyecto dice "Proyecto de la presa de Aguaviva para laminación de avenidas en el río Bergantes" tipo agujero. No estamos de acuerdo en el párrafo que hace referencia a Mas de las Matas y su entorno, habla de presa de contención, y no sabemos en que se basan para presuponer una alteración del bioclima, creemos sinceramente que es crear alarma de una forma innecesaria, de lo contrario dígase como afectaría y porqué. Al considerar ente punto como de mucha sensibilidad, creemos que son los técnicos con más conocimientos y no nosotros, quienes tienen que decidir sobre este tema. No obstante proponemos que si se nos acepta el siguiente acuerdo, votaríamos a favor:*

«.1-. Que se garantice la seguridad de las personas y los bienes en las cuencas del Bergantes y del Guadalope, mediante las infraestructuras que se considere necesarias procurando el mayor consenso y la menor afección posibles.

2.- Que se cumpla la normativa medioambiental.

3-. Que en caso de haber particulares afectados se garantice una adecuada y justa compensación.

4.- Que los propios municipios que pudieran verse afectados reciban las suficientes contraprestaciones sociales y económicas»

El grupo del Partido Popular de Mas de las Matas, da libertad de voto a sus miembros. Al grupo del Partido Socialista le pediría que la misma ilusión que manifestó su portavoz el sábado para con este tema, en la explicación que vino a dar la plataforma, la hubieran tenido durante toda la legislatura para trabajar por Mas de las Matas."

Toma la palabra la Sra. Concejal portavoz del grupo socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, quien indica que si existen estudios que señalan que si podría causar daños o problemas bioclimáticos, dice estar demostrado que cuantas más presas cerca de llano se construyen, más cantidad de agua cae. Continúa diciendo: *"La moción que pensante (refiriéndose al Sr. Alcalde) no nos pareció bien pues ya se daba por hecho que la presa se va a hacer y nosotros buscamos precisamente que se paralice."* Por último comenta: *"desde que yo recuerdo he estado en todas las*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

asociaciones municipales y en ocasiones al frente y en todas y cada una de ellas he trabajado y defendido con ese ímpetu que tu dices las causas de cada asociación. Ahora bien, si en este Ayuntamiento no sé lo que pasa, mal se puede defender lo que no se conoce»

Para cerrar el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que si se lee correctamente y se interpreta bien el texto de la moción presentada para ser consensuada en ningún momento se habla de hechos consumados.

Tras el debate se pasa a la votación de la moción, la cual queda aprobada con el siguiente resultado: 6 (seis) votos a favor, de concejales del partido socialista, de los concejales del partido popular y de D. Jesús Feliú Tejel del partido popular, ningún voto en contra y 2 (dos) abstenciones, de D. José Antonio Aguilar Mata y D. Pedro Pitarch Cañada, ambos del Partido Popular.

8-. INFORMES DE ALCALDÍA

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 364/2013 y el 369/2013, ambos inclusive, y desde el 1/2014 hasta el 21/2014 ambos inclusive.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 30 de diciembre de 2013 cuyo importe asciende a 417.411,79 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

9-. Ruegos y preguntas

Primero.- La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, ruega que las comisiones informativas y las reuniones se convoquen por las tardes.

Segundo.- La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, ruega se adopten las medidas oportunas para dar más publicidad a los horarios y lugares de recogida de electrodomésticos y enseres en el punto limpio. Al respecto contesta el Concejala D. Julio Sisques Daniel, que desde el Consorcio se está preparando un buzoneo.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintiuna horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Vº Bº. EL ALCALDE

Fdo. Sergio Fernández Gonzalvo

Fdo. Pedro Pitarch Cañada



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el cuatro de marzo de mil catorce, y consta de quince folios de la serie U, con numeración comprendida entre el 0015608 y el 0015622, ambos inclusive.

EL SECRETARIO